



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 202, fecha: lunes, 22 de Octubre de 2018

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 24/2018

BOP-GU-2018 - 2946

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

RESOLUCIÓN DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA PLAZA PEÓN OPERARIO
SERVICIOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2018 - 2947

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2018-3241 DE 2 DE OCTUBRE DE 2018

BOP-GU-2018 - 2948

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 2949

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA DE VERTIDOS

BOP-GU-2018 - 2950

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 2951

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

APROBACION PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

BOP-GU-2018 - 2952

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DURANTE EL CURSO 2018-2019

BOP-GU-2018 - 2953

MANCOMUNIDAD RIBERAS DEL TAJO

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA EN VOCALES DE LA MANCOMUNIDAD

BOP-GU-2018 - 2954

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 FERROL

EDICTO DOI 117-18

BOP-GU-2018 - 2955



DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 24/2018

2946

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito número 24/2018 al Presupuesto General de 2018 en la modalidad de Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 19 de octubre de 2018.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
- c. Organismo ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

Guadalajara a 19 de octubre de 2018.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Manuel Latre
Rebled

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

RESOLUCIÓN DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA PLAZA PEÓN OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

2947

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LISTA DEFINITIVA

Expirado el plazo de subsanación para la admisión a las pruebas de selección de personal laboral fijo peón operario de servicios múltiples correspondiente a la



OFERTA DE Empleo Público de 2018, para su contratación mediante concurso-oposición.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2018 y, en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g de la LRBRL

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS	
NOMBRE	DNI
Bravo Solominos, José Luis	03.095.115M
González Hernández, Noelia	03.114.531D
Olmo Domingo, Carlos	53.015.790P
Bellot Moreno, Rubén	03.135.327J
Aberturas Pinel, Rafael	70.165.595R
Patiño Bracamonte, Sergio	50.212.882H
Gil Rivera, Jaime	52.379.954F
Latorre Alonso, Jesús	51.419.757Z
Mejía Simón, Raúl	01.823864X
Siloiu, Petre	X6834141J

RELACIÓN DE ASPIRANTE EXCLUIDO		
NOMBRE	DNI	MOTIVO
Benito García, José Luis	07506926W	No subsanación

SEGUNDO.- Que los miembros del TRIBUNAL CALIFICADOR y su condición, serán los siguientes:

1.- Presidente Titular: D. Manuel Álvarez García

Presidenta Suplente: Dña. M. Elena García Martín

2.- Secretario Titular: Enrique Benítez Alonso

Secretario Suplente: Pedro Cardeñosa Gil



3.- Vocales Titulares: D. José Antonio Abánades Sanz

D. Pedro Buendía Jerez

D. Juan Manuel Abad de Lucas

Vocales suplentes: D. Francisco Javier Martínez Fernández

D. Baldomero Rodríguez Gonzales

Dña. M. Ángeles Rojo Cabellos

TERCERO.- Que la realización de las pruebas de la fase oposición se realizarán en:

Día: 8 de noviembre de 2018

Hora: 9.00

1.- Prueba teórica (40 mins.):

Lugar: Ayuntamiento de Espinosa de Henares

2.- Prueba práctica: a la finalización del examen teórico, en las instalaciones o espacios habilitados para dichas pruebas.

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el BOP de Guadalajara y en los medios de publicidad de este Ayuntamiento.

D. Pedro Rubio Vaquero, en Espinosa de Henares, a 18 de octubre de 2018.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2018-3241 DE 2 DE OCTUBRE DE 2018

2948

De conformidad con el artículo 48 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental se procede a publicar en el "Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara" el siguiente extracto del decreto de Alcaldía número 2018-3241 de 2 de octubre de 2018:

Conceder a Universal Farma, S.L. licencia urbanística de obra mayor (expediente OMY2016/000031; Gestiona 5912/2016), para modificación de la siguiente licencia:



- licencia de de edificación OMY 2015/000012 (concedida por Decreto de Alcaldía núm. 187-U de 24 de junio de 2015) para la modificación de licencia urbanística de obra mayor otorgada por la Junta de Gobierno Local de 18/12/2014 (exp. OMY2014/000026) para construcción de edificio con destino a laboratorio farmacéutico dedicado a la fabricación de medicamentos inyectables en forma de jeringas, viales y carpules, así como para aparcamientos, edificio para instalación de bombas de P.C.I., aljibes y garita de vigilancia, presentada por Universal Farma, S.L.

El resultado de aquella licencia otorgada en 2015 (y que no varía con la presente) es:

- El edificio para la fabricación de medicamentos inyectables y viales, edificio para grupo de bombas y para cuarto técnico, aljibes de P.C.I., garita de vigilancia y urbanización de viales y aparcamiento pasó a situarse en C/ del Tejido núm. 2 (parcela 33-B de la UE-CE Plan Parcial Miralcampo, referencia catastral 6886225VK7868N0001ZQ).
- Se modificó el vallado, con apertura de nuevo acceso para vehículos, y se modificó el aparcamiento (en Av. del Conde de Romanones núm. 4, parcela 33-A de la UE-CE Plan Parcial Miralcampo, referencia catastral 6886203VK7868N0001GQ).
- Se proyectaba la demolición del acerado y vallado colindante con parcela de C/ del Tejido núm. 2 (en Av. de Miralcampo núm. 7, parcela 34 de la UE-CE Plan Parcial Miralcampo, referencia catastral 6886201VK7868N0001BQ).

Por su parte, la presente modificación consiste en:

- la legalización de obras que se han ejecutado sin ajustarse a los términos de la licencia;
- realización de modificaciones en lo ejecutado para adaptarlo a norma;
- y realización de obras de acondicionamiento de zona sin uso determinado.

Los proyectos informados y aprobados, son los siguientes:

- En lo referente al edificio para medicamentos inyectables y viales (esto es, el correspondiente a la presente modificación): proyecto de ejecución de legalización, redactado por Ignacio Menéndez-Azcárraga Pérez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fechas 4 de agosto de 2016 (registro de entrada 2016-E-RC-11778 de 8 de agosto de 2016) y 23 de mayo de 2017 (registro de entrada 2017-E-RC-7212 de 26 de mayo de 2017), 5 de febrero de 2018 (registro de entrada 2018-E-RC-1659 de 8 de febrero de 2018) y 25 de julio de 2018 (registro de entrada 2018-E-RE-1190 de 25 de julio de 2018), así como plano sin visar (registro de entrada 2018-E-RE-1363 de 27 de agosto de 2018).
- En cuanto al resto de las obras (esto es, el correspondiente a la modificación aprobada en 2015): según el proyecto básico redactado por Ignacio Menéndez-Azcárraga Pérez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fechas 23 y 24 de junio de 2015.

Todo ello con una valoración de las obras establecida de acuerdo con la ordenanza



fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.), de 3.313.000,00 euros.

En Azuqueca de Henares, 15 de octubre de 2018, EL ALCALDE, José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTO 2018

2949

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 177 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento los expedientes de modificación de créditos del presupuesto 2018, en la modalidad de crédito extraordinario, nº CEX 01/2018, y de suplemento de crédito, nº SPC 01/2018, los cuales han sido aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, en sesión ordinaria celebrada el diecisiete de octubre de dos mil dieciocho. Ambas modificaciones de crédito se financian con el remanente de tesorería para gastos generales en aplicación del superávit presupuestario de 2017.

Los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones a dicho acuerdo, por los motivos expuestos en el apartado 2º del artículo 170 del TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En caso que expirado el plazo, no se presentara alegación o reclamación alguna, el acuerdo adoptado se considerará definitivo, sin necesidad de nuevo pronunciamiento del Pleno.

Valdeaveruelo, a 17 de octubre de 2018.D. Alberto Cortés Gómez.- Alcalde

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA DE VERTIDOS

2950

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Vertidos de aguas residuales al sistema integral de saneamiento de Valdeaveruelo, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de octubre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

El Alcalde, a 17 de octubre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

2951

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de Octubre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Peralejos de las Truchas a 17 de Octubre de 2018.. El Alcalde. Fdo:Timoteo
Madrid Jiménez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

APROBACION PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

2952

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 17 de Octubre de 2018, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytoperalejosdelastruchas.sedelectronica.es>].

En Peralejos de las Truchas a 18 de Octubre de 2018. El Alcalde. Fdo: Timoteo
Madrid Jiménez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DURANTE EL CURSO 2018-2019

2953

Código BDNS: 419465



De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de enseñanza no universitaria del Municipio de Guadalajara, que figuren inscritas en el censo que depende de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y que cumplan además, los siguientes requisitos:

- a. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Guadalajara.
- b. Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- c. Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- d. No podrán recibir subvención con cargo a la presente Convocatoria aquellas Asociaciones que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, o esta no haya sido aprobada y no se haya procedido a su reintegro de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria que corresponda.
- e. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

Fomentar alguna de aquellas materias que tienen relación con su ámbito de actuación, como los son las Artes Plásticas, las Artes Escénicas, el Patrimonio Histórico-Artístico, la Lectura y la Creación Literaria, la Música y las Tradiciones Populares, por parte de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos en el Municipio de Guadalajara.

En concreto, serán objeto de subvención los siguientes gastos relacionados con la realización de actividades extraescolares en el ámbito de las Artes Plásticas, las Artes Escénicas, el Patrimonio Histórico-Artístico, la Lectura y la Creación Literaria, la Música y las Tradiciones Populares.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones Públicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos. BOP de Guadalajara núm. 32, del lunes, 14 de marzo de 2016. http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32_2016-5.html



Cuarto. Cuantía:

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334.0.482.00 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2018 del Patronato Municipal de Cultura. La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 20.000,00 euros.

Quinto.- Criterios de selección:

Para la concesión de subvenciones se utilizarán los siguientes criterios:

- Número de disciplinas subvencionables ofertadas y solicitadas.
- Número de participantes en las actividades subvencionadas.
- Número de horas a impartir.

Su ponderación será la siguiente:

Se asignará un módulo fijo por cada disciplina solicitada conforme a la convocatoria, en orden al número de Centros solicitantes. Este módulo fijo supondrá el 33,3% de la cuantía máxima fijada en el apartado segundo.

Se asignará un valor por cada participante en orden al total de participantes solicitados, correspondiendo su reparto al 33,3% de la cuantía máxima fijada en el apartado segundo.

Se asignará por último un valor por cada hora a impartir en orden al número total de horas solicitadas, correspondiendo su reparto al 33,3% de la cuantía máxima fijada en el apartado segundo.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara a 19 de octubre de 2018. El Presidente del Patronato Municipal de Cultura Antonio Román Jasanada.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RIBERAS DEL TAJO

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA EN VOCALES DE LA MANCOMUNIDAD

2954

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación de la Disposición Final Única de los Estatutos, se hace público el decreto de la Presidencia de 30 de Septiembre de 2018 por el que se acuerda la delegación de atribuciones de la misma en vocales de la Mancomunidad, mediante su reproducción íntegra que figura como anexo a continuación.

En Trillo, a 15 de Octubre de 2018.- El Presidente, Juan Ramírez García

Anexo

Decreto de la Presidencia de 30 de Septiembre de 2018 por el que se acuerda la delegación de atribuciones de la presidencia en vocales de la Mancomunidad

Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- Mediante Resolución, notificada con fecha 7 de agosto de 2018, de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara, se ha concedido a esta Mancomunidad una subvención por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (49.420,80 €), de los que VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (26.193,04 €) corresponden a la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.227,76 €) a la aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la contratación de 8 personas desempleadas para el desarrollo y ejecución del proyecto "MANTENERE". Dicha resolución se ha dictado al amparo de la Orden 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo y la Resolución de 22/05/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018 estas subvenciones.

II.- Al objeto de facilitar la gestión de la ejecución del citado proyecto, que comprende las ocho zonas de trabajo dentro del ámbito territorial de la Mancomunidad, se hace imprescindible delegar en los vocales de la misma, las



facultades precisas al efecto, al amparo de lo establecido en el artículo 10.2 de los Estatutos y conforme a lo dispuesto en el artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En virtud de lo expuesto, DISPONGO:

Primero.- Se delega en los vocales de la Mancomunidad que se indican más adelante, con carácter de delegación especial para la ejecución del proyecto "MANTENERE" antes referido, la dirección interna y la gestión del servicio bajo las directrices de esta presidencia, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Don Luis-Manuel Viejo Esteban
- Don Antonio García Díaz
- Doña María-Teresa Sánchez del Rey
- Don Mariana Niculae Niculae
- Don Ángel Cuesta Domínguez
- Don Ricardo Fernández Guevara
- Don Julio Santos Letón
- Don Lorena Álvarez Delgado

Segundo.- Estas delegaciones se conceden por el tiempo de ejecución del proyecto referido en el cuerpo de esta resolución, circunscritas al ámbito territorial del municipio al que representa el vocal y no podrá ser objeto de delegación por los delegados, pudiendo ser revocadas en cualquier momento.

Tercero.- Esta resolución se notificará a los designados para su aceptación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el Tablón de Anuncios, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte de los delegados. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no se acepta la delegación.

Cuarto.- Esta resolución será efectiva desde el día siguiente a la de su firma.

Quinto.- Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del mismo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Alternativamente, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 124.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá interponer



cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en el supuesto de haberlo interpuesto.

OTROS JUZGADOS

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 FERROL

EDICTO DOI 117-18

2955

EDICTO

D/D^a MARTA DE VICENTE GUTIERREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de FERROL, HAGO SABER: Que en el procedimiento DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000117 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a VICTOR PEREZ PEREZ contra la empresa AUTENTICA GENERACION DISTRIBUIDA DE CASTILLA Y LEON, S.L., PARQUES SOLARES FOTOVOLTAICOS DE SEGOVIA, S.L., BIOMASA SIGLO 21, S.L., BIOMASA DESARROLLADA G.N.L., S.L., A.G.D. G.N.L. TRES CASAS, S.L., ELECTROLINERAS SOSTENIBLES, S.L., EMPRESA DE SUMINISTROS ENERGETICOS DEL NOROESTE, S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, que dice: DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a. MARTA DE VICENTE GUTIERREZ En FERROL, a nueve de octubre de dos mil dieciocho. Presentados los anteriores escritos por el Procurador Sr. Fariñas Sobrino, únense a los autos de su razón y visto su contenido, se tiene por personado al mencionado Procurador en nombre y representación de las empresas BIOMASA DESARROLLADA G.N.L., A.G.D.N.L. TRES CASAS, S.L., ELECTROLINERAS SOSTENIBLES, S.L. Y BIOMASA SIGLO XXI, S.L., entendiéndose con el mismo la presente y sucesivas actuaciones. Asimismo, presentado, por el mencionado procurador, escrito de fecha 3 de octubre de 2018, únase a los autos de su razón y conforme se solicita en el mismo, se suspende el señalamiento de fecha 17 de octubre de 2018 y se señala nuevamente para el próximo día 12 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 11,30 HORAS, sirviendo la presente como citación a juicio y manteniéndose el resto de los pronunciamientos de resoluciones anteriores. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo



deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Y para que sirva de notificación en legal forma a EMPRESA DE SUMINISTROS ENERGETICOS DEL NOROESTE, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En FERROL, a nueve de octubre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MARTA DE VICENTE GUTIERREZ